BOLETIN OFICIAL

Boletín Oficial Nº 3.796

Concordia, 26 de Agosto de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Cra. Patricia Laura Rodriguez
Secretario de Desarrollo Humano
Prof. Carlos Humberto Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramirez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastian Aristide.

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Las siguientes Resoluciones conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Resoluciones: 38.888, 38.889, 38.890, 38.891.

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Nº 10.457

VISTO:

La realización de la charla "Principios Básicos del Judo", organizada por la Biblioteca Deportiva Municipal, a llevarse a cabo el día 15 de agosto de 2026 en las instalaciones del Club Río Uruguay de la ciudad de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada actividad tiene por finalidad difundir los principios fundamentales del judo como disciplina deportiva y formativa, promoviendo conocimientos vinculados a la preparación física, la técnica, la seguridad y la formación en valores;

Que la capacitación estará a cargo del Prof. Néstor Fabio Zambón, cinturón rojo y blanco 6.º Dan, ex Director Técnico de la Selección Entrerriana de Judo, actual Director Técnico del Área Metropolitana de Judo y Director de la Escuela de Judo Zambón, quien cuenta con una reconocida trayectoria en la enseñanza y promoción de esta disciplina;

Que el programa previsto comprende contenidos referidos a las características físicas del judo, trabajo de fuerza y agarres, técnicas seguras de caídas, movilidad, equilibrio, coordinación, prevención de lesiones, entrenamiento integral y la transmisión de valores como el respeto, la disciplina y el autocontrol;

Que el judo constituye una disciplina deportiva de reconocido valor educativo, favoreciendo el desarrollo físico, mental y emocional de quienes lo practican, promoviendo hábitos de vida saludables, la convivencia, la responsabilidad y el respeto por las normas;

Que la actividad se encuentra destinada a docentes, estudiantes, deportistas, practicantes de judo y artes marciales, entrenadores, familias y público en general, constituyendo un espacio de formación abierta y gratuita para la comunidad;

Que iniciativas de estas características contribuyen a fortalecer la educación deportiva, la prevención de lesiones, la inclusión social y la promoción de valores esenciales para la formación integral de niños, jóvenes y adultos.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal, Deportivo, Educativo y Social la charla "Principios Básicos del Judo", a realizarse el día 15 de agosto de 2026 en el Club Río Uruguay de la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Entréguese copia de la presente Resolución a los organizadores de la Charla-Capacitación denominada “Principios Básicos de Judo”.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 20 de Agosto de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice- Presidente 1°
a/c Presidencia
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 2.026.

RESOLUCION N° 38.888.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Nº 10.458

VISTO:

La nota presentada por el Lic. Darío Botto, Presidente del COLEGIO de LICENCIADOS y TÉCNICOS de HIGIENE, SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL de la PROVINCIA de ENTRE RIOS (HYSER), solicitando la declaración de interés de la Jornada de Capacitación en Higiene y Seguridad, a realizarse el día 21 de Agosto de 2026, en el Centro de Convenciones de Concordia, y;

CONSIDERANDO:

Que el COLEGIO de LICENCIADOS y TÉCNICOS de HIGIENE, SEGURIDAD y SALUD OCUPACIONAL de la PROVINCIA de ENTRE RIOS (HYSER) fue fundado en 2016 por un grupo de profesionales en Higiene y Seguridad laboral, con el espíritu de jerarquizar la profesión, asesorar a instituciones, reunir y capacitar a los profesionales de la actividad, y promover la creación del Colegio profesional. Posteriormente, en diciembre de 2022, fue

creado como persona jurídica pública de carácter no estatal, por Ley N°11.048;

Que a lo largo de los años, las actividades impulsadas por el Colegio han logrado reunir a cientos de participantes, tanto de manera presencial como virtual, consolidándose como espacios de referencia para el intercambio técnico y profesional en la provincia de Entre Ríos y la región. Estas iniciativas han generado un importante impacto en términos de articulación institucional, participación profesional, vinculación con el sector productivo y alcance territorial, promoviendo el acercamiento entre quienes desarrollan su actividad profesional, quienes se encuentran en proceso de formación y las empresas que brindan soluciones para la prevención de riesgos laborales;

Que este año la institución está organizando la JORNADA DE CAPACITACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD, actividad que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de nuestra ciudad, el día viernes 21 de Agosto del corriente año, de 8:00 a 13:00, y en la que se abordarán temáticas relacionadas con la seguridad e higiene;

Que esta Jornada conmemora el III Aniversario de la proclamación del 1er Consejo Directivo Provincial del Colegio HYSER, constituye una iniciativa impulsada por dicha institución profesional con el objetivo de fortalecer los vínculos entre el sector productivo, el ámbito profesional, el sistema educativo y la comunidad. Esta propuesta busca generar un espacio de encuentro y aprendizaje, donde empresas, profesionales, estudiantes y público en general puedan visibilizar sus actividades, compartir experiencias, presentar nuevas herramientas y tecnologías, e interactuar en torno a los desafíos actuales de la Seguridad e Higiene en el ámbito laboral;

Que para la presente edición se proyecta fortalecer la presencia del sector en la región, con la participación de empresas de alcance nacional, a fin de que puedan realizar demostraciones de sus productos, equipos, herramientas y nuevas tecnologías vinculadas a la Seguridad e Higiene. De igual manera, se invitó a empresas y comercios locales a participar mediante stands, generando un espacio donde puedan exhibir y demostrar los productos y servicios que forman parte de las soluciones utilizadas cotidianamente en materia de prevención, protección y seguridad laboral;

Que respecto a las disertaciones, se destacan temáticas referidas a problemáticas actuales y de impacto directo en la sociedad, a saber: "Riesgos psicosociales", "IA aplicada a la Higiene y Seguridad", "Colegio HYSER y Ministerio de Trabajo", "EPP-Empresa Funcional", entre otros;

Que el encuentro busca consolidarse como un espacio de formación, intercambio y crecimiento, y de referencia en la región. La asistencia al mismo requiere de inscripción previa, siendo un evento gratuito;

Que tanto la presente como su solicitud cumplimentan lo exigido por la Ordenanza N° 38.537 (NUEVO RÉGIMEN DE HONORES), arts. 5 y 6;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades que son propias de este Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto por la Ley N° 10.027 (modif. por Ley N° 10.082).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal Educativo y Profesional la JORNADA DE CAPACITACIÓN EN HIGIENE Y SEGURIDAD, actividad organizada por el Colegio de Licenciados y Técnicos de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional de la Provincia de Entre Ríos, que se llevará a cabo en el Centro de Convenciones de Concordia, el día viernes 21 de Agosto de 2026, de 8:00 a 13:00 horas, en virtud de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente Resolución a la Institución organizadora del evento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 20 de Agosto de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice- Presidente 1°
a/c Presidencia
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 2.026.

RESOLUCION N° 38.889.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Nº 10.460

VISTO:

La publicación de la obra "Al Gran Pueblo Argentino ¡Salud! Sin Adicciones", de autoría del escritor entrerriano Mario Enrique Di Maio, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra constituye un valioso aporte a la promoción de la salud, la prevención de los consumos problemáticos y la concientización social, al abordar una temática de permanente actualidad y de indudable interés para toda la comunidad;

Que el libro desarrolla un análisis integral de las adicciones desde una perspectiva histórica, científica, médica, social, educativa y jurídica, brindando herramientas de reflexión orientadas a fortalecer la prevención, la formación ciudadana y el compromiso social;

Que la publicación destaca el rol fundamental de la educación, la familia, las instituciones y la comunidad como pilares esenciales en la prevención de los consumos problemáticos, promoviendo la construcción de una conciencia colectiva frente a una problemática que afecta transversalmente a la sociedad;

Que el autor incorpora recursos propios de la literatura gauchesca y de la tradición cultural argentina como herramienta didáctica para acercar conocimientos científicos y reflexiones sociales a un público amplio, favoreciendo la comprensión de una temática compleja mediante un lenguaje claro y accesible;

Que su autor, Mario Enrique Di Maio, comandante Mayor retirado de la Gendarmería Nacional Argentina, docente, poeta y escritor, posee una destacada trayectoria en los ámbitos literario, educativo y cultural, siendo autor de numerosas publicaciones vinculadas con la historia nacional, la literatura gauchesca, la identidad argentina, la formación ciudadana y la prevención de los consumos problemáticos;

Que corresponde destacar y acompañar aquellas producciones intelectuales que favorecen la educación, la prevención y el bienestar de la comunidad, promoviendo herramientas de sensibilización y concientización que contribuyen a la formación de las generaciones presentes y futuras.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. - Declárese de Interés Municipal la obra "Al Gran Pueblo Argentino ¡Salud! Sin Adicciones", de autoría del escritor entrerriano Mario Enrique Di Maio, en reconocimiento a su aporte a la prevención de los consumos problemáticos, la promoción de la salud, la educación y la concientización ciudadana.

ARTÍCULO 2°. - Entréguese copia de la presente Resolución al autor Mario Enrique Di Maio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES "FEDERICO ZORRAQUÍN", 20 de Agosto de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice – Presidente 1°
a/c Presidencia
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 2.026.

RESOLUCION N° 38.890.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concordia, 20 de Agosto de 2026.

Nº 10.462

VISTO:

La XX Edición del Curso "Ingeniería en Industria de Cítricos y Berries" (Edición 2026), a desarrollarse del 7 al 10 de septiembre de 2026 en nuestra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos constituye una institución académica de reconocida trayectoria, estrechamente vinculada al desarrollo científico, tecnológico y productivo de nuestra ciudad y de la región;

Que la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos ha autorizado la realización de la XX Edición del Curso "Ingeniería en Industria de Cítricos y Berries" (Edición 2026), en el marco de la oferta académica de la Asociación de Universidades del Sector Alimentario (AUSAL);

Que la propuesta se desarrollará durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2026, constituyendo una actividad académica de alcance nacional destinada a estudiantes de universidades nacionales con carreras afines a

las Ciencias de la Alimentación y disciplinas relacionadas;

Que la realización de la vigésima edición del curso constituye un indicador de la continuidad, pertinencia y consolidación de una propuesta formativa con trayectoria dentro del ámbito académico y productivo;

Que la actividad contempla la participación de estudiantes provenientes de distintas universidades nacionales del país, promoviendo el intercambio de conocimientos, experiencias y perspectivas entre instituciones académicas vinculadas con las Ciencias de la Alimentación;

Que la temática específica del curso se encuentra estrechamente vinculada con la actividad citrícola y la producción de berries, sectores de significativa relevancia económica y productiva para la ciudad de Concordia, su zona de influencia y la provincia de Entre Ríos;

Que el desarrollo de instancias de formación especializada contribuye a fortalecer la capacitación de futuros profesionales, promoviendo la incorporación y actualización de conocimientos técnicos vinculados con las cadenas productivas agroalimentarias;

Que la realización de esta actividad académica en la ciudad de Concordia contribuye a posicionar a la ciudad como sede de propuestas de formación, investigación, intercambio académico y vinculación con sectores productivos estratégicos para el desarrollo regional;

Que asimismo resulta pertinente destacar el vínculo institucional entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y la comunidad local, en el marco de las funciones de extensión, transferencia de conocimientos e integración territorial;

Que la declaración de interés municipal constituye un reconocimiento institucional a una actividad de carácter académico y formativo que presenta relevancia para la comunidad, particularmente por su vinculación con sectores productivos de importancia para el desarrollo económico y social de la región;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CONCORDIA
SANCIONA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°.- Declárese de Interés Municipal y educativo la XX Edición del Curso “Ingeniería en Industria de Cítricos y Berries” (Edición 2026), organizada por la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), en el marco de la oferta académica de la Asociación de Universidades del Sector Alimentario (AUSAL), a desarrollarse durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre de 2026, en la ciudad de Concordia.

ARTÍCULO 2°.- Hágase entrega de copia de la presente Resolución a las autoridades de la Facultad de Ciencias de la Alimentación de la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES “FEDERICO ZORRAQUÍN”, 20 de Agosto de 2026.

Dr. FELIPE SASTRE
Vice- Presidente
a/c Presidencia
Dra. VERONICA NATALIA DELGADO
Secretaria.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO, 21 de Agosto de 2.026.

RESOLUCION N° 38.891.

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 6 PÁGINAS